

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 292

Viernes 26 de diciembre de 1958

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, me comunica que, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 8 de marzo de 1921, a petición de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, inscrita en esta provincia, por dicho Gobierno Civil, fueron juramentados con fecha 12 del mes en curso, para prestar servicios como guardas jurados de dicha Asociación, don Pedro Galindo Santos y don Minervino Marcos Villarejo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 19 de diciembre de 1958. —
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 4.427

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Mayorga de Campos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 8 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de diciembre de 1958.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 4.284

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glósopeda en el ganado bovino del término municipal de Villalba de los Alcores, y que fué declarada oficialmente con fecha de 26 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de diciembre de 1958.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro. 4.283

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, como director gerente de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., con domicilio en Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, para servicio del grupo de viviendas de San Pedro Regalado, en el paseo del Cementerio, enclavada en término municipal de Valladolid.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Parte del apoyo en doble cir-

cuito de la línea de circunvalación, ya instalada y su longitud total es de 1.150 metros, estando el trazado formado por tres alineaciones rectas de 474, 342 y 339 metros, que forman entre sí ángulos de 159,30º y 155,32º, llegando a la estación de transformación que se instale en las proximidades del camino del Cementerio.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Valladolid.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los de los particulares afectados, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Valladolid, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de diciembre de 1958.
El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

Relación de propietarios

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

Número, nombre, residencia, pago y observaciones

1. Tomás Martínez, Valladolid, carretera de Circunvalación, huerta.

2. Angel Marcos, Valladolid, Carretera de Circunvalación, huerta.
3. «Electra Popular Vallisoletana», id., id., línea a 220-127 voltios.
4. Angel Marcos, id., id., línea a 220 voltios.
5. Angel Marcos, id., id., camino de servicio.
6. Angel Marcos, id., id., huerta.
7. Pedro Alvarez, id., id., alfalfa.
8. Daciano López, id., id., cereal.
9. Camino viejo de Valladolid a Renedo, id., Cuesta del Tomillo.
10. Justo Muñoz, id., id., huerta.
11. Sindicato Remolachero, id., id., línea a 220-127 voltios.
12. Compañía Telefónica Nacional de España, Madrid, id., línea telefónica.
13. Carretera de Valladolid a Tórtoles, kilómetro 1,329, Cuesta del Tomillo.
14. Doroteo Panero, Valladolid, Cuesta del Tomillo, erial.
15. Sindicato Remolachero, id., id., línea a 220-127 voltios.
16. Ignacio Alonso, id., id., huerta.
17. Avelino López, id., Camino de las Arenas, alfalfa.
18. Camino de las Arenas, Camino de las Arenas.
19. Antonio Martín, Valladolid, Camino de las Arenas, cereal.
20. «Anselmo León», S. A., id., id., línea a 15 kilovatios.
22. Compañía Telefónica Nacional de España, Madrid, id., línea telefónica.
23. R. E. N. F. E., id., id., ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 251,719.
24. R. E. N. F. E., id., id., línea telegráfica.
25. R. E. N. F. E., id., id., línea señalización.
26. Colegio de Ingleses, Valladolid, Carretera de Circunvalación, huerta.
27. Carretera de Circunvalación, Carretera de Circunvalación.
28. Colegio de Ingleses, Valladolid, Carretera de Circunvalación, huerta.
29. Colegio de Ingleses, id., id., id.
30. Colegio de Ingleses, id., id., id.
31. Manuel Guerra, id., Paseo del Cementerio, cereal.
32. «Electra Popular Vallisoletana», S. A., id., id., línea a 220-127 voltios.
33. «Electra Popular Vallisoletana», S. A., id., id., id.
34. Paseo del Cementerio, Paseo del Cementerio.
35. Ezequiel Villanueva, Valladolid, Paseo del Cementerio, huerta.

4.235—2.905

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISOS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Lomoviejo declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de julio de 1958, que las Bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte principalmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que var a ser propuestas al Ministerio de Agricultura, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la Orden Ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en

el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apereciéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lomoviejo, 4 de diciembre de 1958.
El presidente de la Comisión Local,
(ilegible).

4.211

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de El Campillo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de junio de 1957, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1958, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio

público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

El Campillo, 4 de diciembre de 1958.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

4.210

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla de manifiesto en la Administración Técnica de Hacienda el padrón cobrador del arbitrio sobre solares sin edificar y sus recargos, para el año 1959, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes los interesados legítimos.

Valladolid, 23 de diciembre de 1958.
El alcalde accidental, Tomás Bulnes A. Villalobos.

4.458

A los veintidós días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta de 471 tocones del monte Antequera, equivalentes a 90 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la tasación de los productos, debiéndose ampliar por el que resulte rematante hasta una suma igual al 10 por 100 de la cantidad que se compromete a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

El precio en que se adjudique el remate se abonará de una sola vez, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo por el que se le concede definitivamente el aprovechamiento.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina. En la misma dependencia deberán presentarse los pliegos, para lo cual expira el plazo el día anterior al señalado para la subasta, a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y para optar a la misma se exige a los licitadores el certificado profesional de la clase D.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 471 tocones del monte Antequera, equivalentes a 90 metros cúbicos de leña, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por el mismo la cantidad de... (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Valladolid... de... de 195... (Firma).

Valladolid, 16 de diciembre de 1958.—
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.457—2.906

Aprobados por la Comisión Permanente Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de reparación de terrazas y otras de conservación en la Casa Consistorial y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, o del teniente alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado

plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de doscientas ochenta y cinco mil cincuenta pesetas sesenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de ...».

Don F. de T. y T. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cinco mil setecientas una pesetas en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a once mil cuatrocientas dos pesetas para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 12 de diciembre de 1958.
El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

4.262—2.907

CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de adquisición de maquinaria para abastecimiento de aguas Pozo de Abajo, reparación de la carretera de Cuéllar a Peñafiel en el tramo de esta población, calles Mayor de Arriba y Mayor de Abajo, ampliación de obras de la vivienda del señor secretario y cerramiento de patios del Centro de Higiene Rural de la Casa del Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 22 de diciembre de 1958. El alcalde (ilegible).

4.456—2.908

CIGALES

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento, los expedientes de suplemento y habilitación de créditos con y sin transferencia, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cigales, 12 de diciembre de 1958.—El alcalde, Antonio Centeño.

4.248—2.909

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento un suplemento de crédito con transferencia para reforzar varias partidas del presupuesto del año de 1958, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 13 de diciembre de 1958.—El alcalde, J. Minguela.

4.251—2.910

ISCAR

Acordado por este Ayuntamiento la provisión de una plaza de fontanero-electricista para los servicios municipales, con el jornal base de 50 pesetas, todas aquellas personas que se crean con aptitudes para ello, podrán solicitarlo en el plazo de quince días hábiles a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La edad de los solicitantes se hallará comprendida entre los 23 y 45 años.

A la instancia se acompañará la partida de nacimiento y certificados que acrediten los servicios prestados, así como también certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isicar, 12 de diciembre de 1958.—El alcalde, M. Ballesteros.

4.253—2.911

LA PEDRAJA DE PORTILLO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el día 31 del actual y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la tercera subasta del aprovechamiento de corta de 313 pínos del monte «Corbejón», de los propios de este Ayuntamiento, que cubican 161,068 metros cúbicos de madera, 184,886 metros cúbicos de leñas y 108,398 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de pesetas 141.285,69.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 6 pesetas, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 de su tasación para tomar parte en la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

El plazo para admisión de pliegos se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el día anterior al de la subasta, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, durante las horas de oficina.

La Pedraja de Portillo, 17 de diciembre de 1958.—El alcalde, Cándido Cantalapiedra.

4.443—2.912

VILLAVERDE DE MEDINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de la riqueza rústica para 1959.

Listas de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana para igual ejercicio de 1959.

Villaverde de Medina, 9 de diciembre de 1958.—El alcalde, Román Barrocal.

4.298—2.913

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****PEÑAFIEL**

Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de la villa de Peñafiel y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio, a instancia de don Longinos Sordo Andrés y de doña Domitila Sordo Pastor, con el objeto de inscribir a su nombre la finca urbana no inmatriculada siguiente: «Una casa en la calle del Centro, número diez, de noventa metros cuadrados, compuesta de planta baja, desván, corral y dependencias anejas; linda por la derecha, entrando, con otra de Isidro Gómez; izquierda, con otra de Felipe Martín, y fondo o espalda, con la de Eustaquio Santos. La casa está situada en el casco urbano de Quintanilla de Onésimo». Pretenden inscribir la finca en la siguiente proporción: Don Longinos, una mitad indivisa y doña Domitila, la otra mitad indivisa.

Por el presente se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca urbana indicada, para si lo creen conveniente se personen en este Juzgado alegando lo que estimen pertinentes en un plazo de diez días, a contar desde la publicación de los edictos.

Por el presente se cita a la causahabiente de doña Demetria Redondo Pérez, ya fallecida, doña Carmen Pérez Iglesias o a cualquier otro desconocido y al colindante don Eustaquio Santos, para que comparezcan, si lo creen oportuno, en el indicado expediente en un plazo de diez días.

Y con el objeto de convocar y citar a las personas indicadas, expido este edicto en Peñafiel, a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Federico Campuzano y de Orduña.—El secretario (ilegible).

4.429—2.914